



PLANIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN CARCELARIO LATINOAMERICANO

Msc. Nora Trejo
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
E-mail: mppspnora@gmail.com

RESUMEN

El desarrollo de la planificación en el sistema carcelario latinoamericano se ajusta a las directrices emanadas por la Organización de las Naciones Unidas, la Comunidad Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo, cada país asume los programas y proyectos cónsonos con sus necesidades y la realidad del sistema carcelario de cada región. En tal sentido, la presente investigación de carácter documental permitió la revisión y descripción de todas las políticas de planificación implementadas en Latinoamérica en los últimos ocho (08) años, destacando particularmente los alcances de las propuestas adelantadas en Colombia, Panamá, México, Brasil, Uruguay, El Salvador y Venezuela. Pudiendo señalar que todas las instancias del gobierno en cada uno de estos países buscan preservar los derechos humanos de la población penitenciaria, desarrollando una planificación por proyectos que atienda necesidades de infraestructura, seguridad, salud y educación, así como una progresiva atención al tiempo de ocio sustentada en labores productivas de trabajo, que posibilite la reinserción de esta población a la sociedad.

Palabras Clave: Planificación, Régimen Carcelario, Latinoamérica.

ABSTRAC

PLANNING IN THE LATIN AMERICAN PRISON REGIME

The development of planning in the Latin American prison system conforms to the guidelines issued by the United Nations, the European Community and the Inter-American Development Bank, each country assumes programs and projects consistent with its needs and the reality of the system prison in each region. In this sense, the present documentary research allowed the review and description of all the planning policies implemented in Latin America in the last eight (08) years, particularly highlighting the scope of the proposals made in Colombia, Panama, Mexico, Brazil, Uruguay, El Salvador and Venezuela. Being able to point out that all government instances in each of these countries seek to preserve the human rights of the prison population, developing project planning that meets infrastructure, security, health and education needs, as well as progressive attention to leisure time. supported by productive work, which enables the reintegration of this population into society.

Keywords: Planning, prison regime, Latin America.

Introducción.

La planificación en el régimen carcelario en toda Latinoamérica, se rige por las pautas establecidas en los organismos internacionales tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), además acogen algunos criterios de la Unión Europea en función de su experiencia en el ámbito penitenciario.

En el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en sus orientaciones para el año 2017, se establecieron algunos lineamientos en cuanto a la elaboración de una estrategia, estructura y planes dirigida hacia tres aspectos fundamentales: la rehabilitación de los recintos carcelarios a nivel nacional, el establecimiento de la necesaria gobernanza para supervisar dicha rehabilitación y el establecimiento de una comisión dentro del sistema penitenciario pero conformada además, por representantes de otros ministerios y organismos involucrados con la labor a desarrollar. Para lograr esto, fue necesaria la evaluación de la situación actual de las cárceles y desarrollar un plan de mejoras detallado para el desarrollo de actividades en determinados establecimientos penitenciarios.

En tal sentido, se propuso la formulación de proyectos independientes, en los cuales se establezcan detalladamente sus costos, cronograma de ejecución y la asignación de responsabilidades para la gestión e implementación de los programas de rehabilitación a nivel local. Para ello, partieron de los elementos claves de planificación estratégica

entre los que incluyen: misión, actividades, objetivos y medios para alcanzarlos. Aunado a esto, deberá considerarse su visión, propósitos y valores de un servicio penitenciario.

Posteriormente, deberá realizarse una formulación de las estrategias en función de un análisis general de la situación en la cual serán aplicadas, para ello se considerará una exploración del entorno, que permita obtener información de las tendencias de la sociedad, del sistema de justicia penal, el ministerio que regula la acción penitenciaria y del propio servicio penitenciario; para esto, se suele considerar un enfoque que incluya las tendencias políticas, sociales, económicas, culturales y tecnológicas, así como la manera en que repercuten dentro de los establecimientos penitenciarios.

Del mismo modo, se realizará un análisis de las partes interesadas haciendo referencia a las organizaciones con las cuales se relaciona la administración penitenciaria nacional, haciendo énfasis en sus intereses en el servicio y sus expectativas con respecto a éste. En tal sentido, deberán incluirse como mínimo a los Ministerios de Educación, Trabajo Asuntos Sociales, así como a aquellos organismos vinculados con el trabajo, industria y obras públicas.

Igualmente, se deberá realizar un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, en el cual se deberán incluir los aspectos fuertes y débiles del sistema penitenciario, así como las oportunidades y amenazas que puedan presentarse durante la implementación de la estrategia. Algunos aspectos fuertes pueden encontrarse en la asociación con el Ministerio de Educación, la abundancia de mano de obra en los establecimientos penitenciarios, la tenencia de terrenos relativamente

extensos en los recintos carcelarios y la posibilidad de generar ingresos. Aunado a esto, podrán considerarse como oportunidades el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, un entorno empresarial favorable, la disponibilidad de servicios de crédito y el interés del sector privado en estructurar alianzas.

En una tercera etapa de la planificación, deberá realizarse un análisis institucional que incluya una descripción de la administración del servicio penitenciario tanto a nivel de su política estratégica como en cuanto a sus operaciones cotidianas. Deberá también incluirse en esta etapa, la revisión de la gestión de los recursos humanos buscando determinar cómo se contrata, remunera y capacita al personal, incluyendo la variedad de habilidades con las que cuentan.

Así mismo, se requiere en cuanto a la educación, la formación profesional y el trabajo, establecer el número y calidad de maestros, instructores y especialistas en empleo; aunado a esto, se deberá considerar los recursos con los que cuenta el servicio penitenciario en cuanto a equipos e infraestructura para ser utilizados en actividades de rehabilitación.

Cuando ya se concluye el análisis antes descrito, dentro del proceso de planificación estratégica se deberá tomar una decisión en cuanto a cuáles serán las prioridades estratégicas a atender en el período correspondiente. En este sentido, se debe establecer una dirección estratégica general conformada por varios objetivos a alcanzar. Una de las prioridades dentro del sistema penitenciario se orienta a la rehabilitación de

los reclusos y se incluye como una estrategia penitenciaria global que se aplica en todo el mundo.

Una vez cumplida la evaluación de la situación actual y se hayan planificado las mejoras, según la Organización de las Naciones Unidas 2017 (ONU), se requiere establecer una meta estratégica general, a partir de la cual derivar unos objetivos específicos y establecer las medidas necesarias para su alcance; para ello utilizan un marco lógico que constituye un instrumento que permite vincular los productos o actividades de un proyecto nuevo con los resultados previstos.

Además, dicho marco lógico establece metas sobre rendimiento e indicadores de desempeño que permiten hacer seguimiento de los avances orientados a la consecución de los resultados esperados. Tales indicadores, permitirán determinar si se ha logrado algún objetivo de los previamente establecidos, para ello, deberán considerarse indicadores específicos, viables, medibles, pertinentes, con lapsos de alcance oportunos y con fines concretos.

Para aplicar un marco lógico como estrategia de planificación, se requiere de un órgano responsable que se haga responsable de la supervisión de la labor y aplicar sobre el terreno las medidas que sean necesarias para el alcance de los objetivos propuestos. Cabe destacar que la planificación carcelaria, siempre va a depender de diversos factores entre ellos el contexto en el que se ubican los recintos penitenciarios, el tamaño de los mismos en cuanto a infraestructura y población penitenciaria a atender, así como los perfiles de estos últimos; tales factores deben ser considerados tanto para programas

de rehabilitación de su planta física, como para la rehabilitación, educación, capacitación, trabajo y reinserción social de la población reclusa.

Tales tareas o áreas de atención son comunes a todas las cárceles a nivel mundial, lo que cambia son los organismos responsables de las mismas en cada país, por lo general se encuentran involucrados los Ministerios de Educación, Trabajo y Justicia, Bienestar o Servicios Penitenciarios; pudiendo incluso existir programas nacionales de trabajo en las cárceles y entes de cooperación penitenciaria, tal como ocurre en Argentina donde este programa está bajo la administración de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios.

Sin embargo, existen países donde se enfatiza más en algún tipo de actividad dentro del régimen carcelario, tal es el caso del Uruguay donde se da mayor importancia a las acciones de rehabilitación dentro de los recintos penitenciarios, de allí que a partir del año 2010, el sistema penitenciario pasó a ser el Instituto Nacional de Rehabilitación, a través del cual se busca que la población de reclusos estudie o trabaje, para el año 2017, un 50 % de las personas que están dentro del sistema penitenciario en este país realizan una de estas dos actividades.

Uno de los aspectos fundamentales que destaca la Organización de las Naciones Unidas 2017 (ONU) en cuanto a la planificación en los servicios penitenciarios está vinculado con el grado de autonomía que tienen los recintos carcelarios, si pueden administrar su propio presupuesto y desarrollar planes de gestión específicos en función de sus características y necesidades o si deben depender de una autoridad central para

la toma de decisiones. Sin embargo, sea una u otra la modalidad que se adopte el organismo recomienda que las mejoras globales en materia de planificación y funcionamiento carcelario, se alcanzan por medio de planes con indicación de costos incluida.

En tal sentido, pudiera la autoridad responsable elaborar una planilla normalizada en la cual pueda indicarse los programas a ejecutar tanto para ser iniciados como para incluir mejoras en los ya existentes, así como los requerimientos de cambios en cada establecimiento penitenciario. En tal planilla, se deberán reflejar los siguientes aspectos: espacio a utilizar para las actividades de rehabilitación, al respecto, se recomienda el uso flexible de los espacios disponibles; por ejemplo, un comedor pudiera convertirse en un espacio para actividades de clase, un ejemplo del uso flexible de espacios se registró en Panamá donde la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en su programa de apoyo a la reforma penitenciaria de este país, adquirió cuatro contenedores tres para ser utilizados como aulas y el cuarto como sala de profesores, con lo cual resolvieron el problema de espacio para las actividades de educación y capacitación de los reclusos.

Un segundo aspecto a considerar en esta planilla que organice la planificación del trabajo con los privados y privadas de libertad es el personal disponible para rehabilitarlos, en este caso debe considerarse, no sólo la cantidad con la que se cuenta, sino también el que sea necesario para llevar a cabo nuevas actividades, así como sus calificaciones y competencias para la labor que deberán llevar a cabo. Por lo general, el

personal para educación y formación profesional suele provenir de afuera del sistema penitenciario, aunque no se debería descartar la contribución que pueden realizar las personas que ya se encuentran dentro de éste siempre que se les provea de la capacitación necesaria. Así mismo, se puede hacer uso de los propios privados y privadas de libertad, siempre que se realice una evaluación cuidadosa de los riesgos y se establezcan mecanismos de supervisión de su trabajo, ellos pueden constituir un recurso muy valioso para la elaboración y ejecución de nuevos proyectos formativos.

El tercer aspecto a incluir en esta planilla de planificación corresponde al sistema por cuanto al establecer nuevos programas las autoridades penitenciaria deberán considerar el efecto que se generará en el ecosistema general del establecimiento penitenciario (por ejemplo se incrementará el consumo de electricidad o de agua, por las nuevas actividades a desarrollar?), asimismo, será necesario tomar decisiones con respecto a las cárceles y los niveles del régimen penitenciario en los que se desarrollará cada actividad, así como las condiciones que deberán reunir las personas para participar en ellas. Se debe también tomar previsiones en cuanto al personal de vigilancia (custodios) que será necesario y los procedimientos operativos a seguir para la ejecución.

Cabe destacar, que el asumir nuevas actividades de rehabilitación genera cambios en todo el sistema penitenciario, por cuanto, tales actividades deberán poder tener continuidad si algún privado o privada de libertad es trasladado hacia otro establecimiento penitenciario; por lo tanto, los efectos en la rehabilitación también repercuten en los procedimientos de gestión de la población penitenciaria.

Un cuarto aspecto a considerar en la citada planilla, son los suministros, de los cuales se requiere realizar un inventario exhaustivo para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades satisfactoriamente. Se necesita establecer una cadena de suministros completa para que puedan darse las tareas de rehabilitación tal como se han planificado en cuanto a tiempo, participantes, espacio, contenidos. Por lo tanto, es imprescindible realizar una evaluación financiera en forma responsable y presupuestar el capital e ingresos requeridos para mantener los proyectos en funcionamiento.

Por otra parte, si se trata de proyectos generadores de ingresos como explotaciones agrícolas por ejemplo, se debe estimar su productividad de un modo conservador, sobre todo en las primeras etapas de ejecución; por cuanto, la productividad de las empresas penitenciarias tiende a ser menor debido entre otros factores falta de conocimientos sobre el funcionamiento de empresas industriales, la mano de obra está sujeta a alta rotación, las horas de trabajo son más limitadas debido al funcionamiento del propio régimen penitenciario y por cuestiones de seguridad, por esto, si se trabaja con recursos provistos por fuentes gubernamentales o donaciones, se debe prever que no existirán grandes beneficios económicos de estas actividades.

Aunado a estos cuatro aspectos es importante considerar, además, la elaboración de un registro de riesgos que permita señalar las posibilidades de error y las consecuencias que esto traerá, una estrategia comunicacional para los reclusos, el personal y el público en general para que estén informados de las nuevas acciones de rehabilitación a

implementar, mecanismos de inspección interna y externa de las labores realizadas. Para alcanzar todo esto, se requiere el desarrollo de la capacidad para gestionar proyectos por parte de quienes administran el servicio penitenciario.

Así mismo, la Organización de las Naciones Unidas 2013 (ONU) incluye en especial planes estratégicas para la prevención y tratamiento del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH / SIDA) y de la dependencia a las drogas en la población penitenciaria, señalando estas temáticas como áreas de intervención prioritaria en la mayoría de los proyectos de apoyo a la reforma penitenciaria desarrollados en América Latina y Europa.

De igual manera, las líneas de acción establecidas por la Organización de las Naciones Unidas 2013 (ONU) en ese año, establecen proyectos destinados a mejorar el tratamiento de las personas privadas de libertad en especial situación de vulnerabilidad, destacando la inclusión de la justicia penal juvenil en función de la cantidad de adolescentes encarcelados a nivel mundial, de modo particular en Latinoamérica se ha evidenciado un crecimiento continuo y exponencial en cuanto al número de personas menores de edad que forman parte de grupos criminales urbanos, como bandas o pandillas, lo que ha contribuido al incremento de este tipo de población en los establecimientos penitenciarios.

Cabe destacar que muchas veces estos menores, son encarcelados con personas adultas en forma conjunta, aun cuando existen disposiciones internacionales relativas a la necesidad de responder de modo diferencial y más adecuado a los adolescentes en

conflicto con la ley penal, atendiendo al ámbito de los sistemas independientes de justicia para esta población.

Por esto la Organización de las Naciones Unidas 2013 (ONU) recomienda trabajar en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con otros organismos encargados de la justicia penal juvenil en función de planificar acciones que respondan a proporcionar respuestas adecuadas y sostenibles para los jóvenes adolescentes en conflicto con la ley, en correspondencia con las obligaciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y la orientación del Secretario General sobre el enfoque de las Naciones Unidas sobre la justicia para los niños.

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2018) señala dentro de las herramientas de planificación y financiamiento en el área de seguridad, en la cual se incluyen los establecimientos penitenciarios, que un modo de mejorar la gobernanza en este contexto es elaborar planes y programas que permitan definir una ruta estratégica, señalar las prioridades programáticas, concatenar acciones y asignar recursos y responsabilidades que permitan su ejecución.

De acuerdo a esto, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) establece que la mayoría de los países latinoamericanos tienen algún programa de alcance nacional en materia de seguridad, los cuales tienden a diseñarse en dos niveles: el primero

contempla un plan de desarrollo o de gobierno, dentro del cual se establece un espacio en el cual se enuncian las líneas estratégicas y acciones en esta materia, tal como ocurre en los casos de Argentina, Colombia, Costa Rica, Guatemala y El Salvador. Un segundo nivel considera la elaboración de un instrumento exclusivo para el sector seguridad, en la modalidad de políticas, planes y/o programas específicos.

En la modalidad de planes nacionales de desarrollo se destacan los de Colombia y Costa Rica, los cuales han sido institucionalizados como herramientas de planificación de cada gobierno establecidas con cuatro años de vigencia. En estos planes se establecen los programas de cada una de las áreas de acción con su respectivo objetivo, metas, indicadores de cumplimiento y líneas base. Específicamente, Costa Rica indica además los responsables institucionales para cada acción establecida y también la asignación de recursos estimada del presupuesto nacional. Cabe destacar que la principal limitación que especifica el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con relación a los planes nacionales asociados al período constitucional de un gobierno es la discontinuidad de los esfuerzos una vez finaliza cada período gubernamental; por esto, considera esencial la elaboración de instrumentos de planificación que contemplen lapsos de tiempo más amplios.

Un ejemplo de planes aún más amplios en cuanto a tiempo, se encuentra en la Política Nacional de Seguridad Pública de Brasil, porque en ella se establecen un conjunto de principios, directrices y objetivos que deberán ser acatados en todos los niveles de gobierno durante cuatro años continuos; además, se encuentra en este mismo rango,

la Estrategia de Seguridad Ciudadana de Paraguay formulada para ser desarrollada durante diez años y la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Honduras que también contempla un período de diez años y que traza los programas y proyectos conjuntos y coordinados a través de los cuales se concreta.

Un elemento que caracteriza los diferentes planes y programas de los establecimientos penitenciarios, es que en la mayoría de ellos se sigue el método tradicional de elaboración por parte de expertos en las respectivas unidades de planificación destinadas a estas tareas en el sector de seguridad. Sin embargo, en los últimos años 2012 hasta la actualidad, se registran cada vez más ejemplos de políticas y planes que se han desarrollado a partir de procesos participativos de consulta ciudadana, tal es el caso de Bolivia, así como también la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social de Costa Rica, la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana de Paraguay y el Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública de Chile.

Del mismo modo, en la actualidad Latinoamérica ha establecido fondos especiales para el financiamiento de la seguridad, destacando las experiencias de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador y México, en esta materia. Tales fondos han sido incluso creados mediante leyes, que han impuesto incluso nuevas obligaciones fiscales destinadas específicamente a financiar programas en el ámbito de la seguridad ciudadana, específicamente en materia carcelaria. De modo particular, en Costa Rica, la recaudación de este tipo de tributos se ha establecido para el financiamiento de la policía

y el sistema penitenciario los cuales han terminado por ser parte de los recursos de caja única del Estado.

En otros casos, los fondos fueron creados a partir de recursos existentes en los presupuestos nacionales, a fin de garantizar su sostenibilidad financiera, tal como ocurre con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Ciudadana en México, que funciona como un fondo presupuestar a través del cual se transfieren recursos a entidades federativas para que financien sus actividades en materia de seguridad ciudadana entre ellas los recintos carcelarios que se encuentren en su jurisdicción.

Un ejemplo que destaca el Banco Interamericano de Desarrollo 2018 (BID) como el más interesante en este aspecto financiero de los planes y proyectos penitenciarios es el de Colombia, cuyo gobierno creó dos tipos de mecanismos para recaudar fondos: el primero de ellos, es una contribución especial equivalente al 5% de los contratos de obras públicas que se canaliza y administra por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el segundo, son los fondos de seguridad de las entidades territoriales que reciben los recursos provenientes del primero y son administrados por el gobernador o alcalde, según sea el caso. En tal sentido, se destaca que estos fondos constituyen un importante recurso para garantizar la sostenibilidad y escalabilidad de los programas de seguridad en particular de los que se adelantan dentro del sistema penitenciario, facilitando su independencia de las restricciones y vaivenes presupuestarios que pueden hacerse presentes en los países latinoamericanos.

Por su parte, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) (2016) establece las normas técnicas para la planificación de servicios penitenciarios, destacando fundamentalmente la necesidad de humanizar las estructuras de los mismos para albergar a la población penitenciaria bajo estricto cuidado de preservar sus derechos humanos y su dignidad como personas, así como también propiciar una gestión segura, humana y rehabilitadora de los recintos carcelarios. En tal sentido, basándose en las Reglas Nelson Mandela, en las cuales se establecen los aspectos necesarios para brindar un trato mínimo aceptable para los privados y privadas de libertad, a fin de respetar su integridad física y moral.

De igual manera, en cuanto a la planificación en el contexto penitenciario, la Unión Europea realiza una propuesta estratégica para el período 2015-2025 basada en la educación como elemento rehabilitador en la vida de los reclusos a ser aplicada específicamente en el Uruguay, cuyo objetivo está orientado a contribuir con la mejora en la cohesión social de este país, mediante un sistema de justicia penal eficiente y que respete la protección de los derechos humanos, para ello establece un plan de acción que contempla: el apoyo a la reforma integral de la política de justicia penal, enfatizando en una nueva legislación y la implementación de penas alternativas, así como también busca reforzar el funcionamiento institucional del sistema carcelario a partir de la capacitación de su personal en una perspectiva de Derechos Humanos.

Este proyecto persigue, además, apoyar el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos en los centros de privados de libertad uruguayos, implementando acciones que

mejoren las condiciones de vida de los presos, sobre todo en materia de salud y educación, así como también busca la reinserción social y profesional de los reclusos. Cabe destacar, que todas las áreas de intervención propuestas, incluyen adultos y adolescentes.

En materia educativa, tal proyecto pretende desarrollar una estrategia con alcance nacional de educación para personas privadas de libertad, tanto en los niveles de educación formal (primaria, secundaria y técnica) como en la educación no formal, con la capacitación acorde a sus intereses y considerando personal especializado para desarrollar las acciones formativas.

Tales resultados, se obtendrán a partir de dos líneas de acción establecidas: la primera incluye el diseño e implementación de la estrategia de educación en los contextos de encierro (esto contempla también el equipamiento y el diseño de materiales necesarios para la actividad educativa) y una segunda línea de acción, la cual estaría orientada al diseño e implementación de un plan de capacitación de los recursos humanos vinculados a la educación en los centros de reclusión que pueda ser incorporado como formación permanente.

En cuanto a la planificación penitenciaria en Colombia para el año 2015 y hasta la actualidad, se asumió una política penitenciaria que atendiera a la creciente demanda de cupos, así como también la adecuación sanitaria y tecnológica de los centros penitenciarios, acompañada del mejoramiento de los programas de atención, resocialización y acompañamiento de los privados de libertad, en cuanto a la adecuación

se atendieron los 137 centros a nivel nacional, en los cuales se asumió la instalación de salas de audiencia virtuales con las que se disminuyeron los costos de traslados y remisiones, buscando además realizar importantes esfuerzos en la reducción de la criminalidad desde las cárceles en particular la extorsión; los avances tecnológicos implementados, permitieron bloquear las señales no autorizadas de llamadas telefónicas a través de las cuales se extorsiona, para el alcance de tales objetivos estratégicos y darles continuidad, se buscó establecer alianzas estratégicas con entes públicos y privados que puedan contribuir a optimizar la funcionalidad de los establecimientos penitenciarios.

De igual manera, en el territorio colombiano y contando con la colaboración del parlamento europeo, se desarrolló durante el año 2016 y aún sigue vigente un proyecto denominado “Apoyo a la reforma del sistema de justicia penal y a la mejora de las condiciones de vida y de reinserción socioeconómica de las personas privadas de libertad” dentro del cual uno de sus ejes temáticos y de abordaje es un programa de capacitación en prevención y atención de salud en centros de privación de libertad, en el cual se plantea como objetivo estratégico lograr estructurar un sistema integral de salud atención sanitaria en el nivel primario en los centros de reclusión de las personas privadas de libertad, el cual deberá ser implementado por un personal debidamente capacitado en materia de medicina penitenciaria y salud del adolescente.

En cuanto a la política colombiana en materia penitenciaria Ríos (2016) señala que en este país los objetivos estratégicos de la misma se orientan como política pública a

atender a los siguientes aspectos, en cuanto a las condiciones de reclusión en los establecimientos penitenciarios:

- Establecer horarios de alimentación y ducha ajustados a los del común de la sociedad y disponibilidad de agua potable para los internos en la cantidad y frecuencia por ellos requerida.

- Otorgar alimentos en óptimas condiciones de conservación, preparación y nutrición

- Estructurar un sistema sanitario, tuberías de desagüe, baños y duchas en condiciones adecuadas de calidad y cantidad para atender al número de personas reclusas en cada establecimiento; igualmente, mensualmente se deberá entregar a los reclusos una dotación con implementos de aseo.

- Brindar servicio médico disponible de manera continua y con medicinas, equipos y personal idóneos para atender los requerimientos de la población carcelaria.

- Prestar servicios de aseo e higiene de las instalaciones ampliados y fortalecidos para evitar enfermedades, contagios e infecciones.

- Dotar a cada persona, especialmente a quienes no tienen celda, de elementos para su descanso, como colchón, cobija, sábana y almohada, permitiendo un mejor descanso en un espacio adecuado para ese propósito.

- Fomentar la creación de espacios de trabajo y estudio, así como de actividades lúdicas y recreativas para las personas ubicadas en los establecimientos de reclusión.

Cabe destacar que dentro de la política pública colombiana orientada a las personas privadas de libertad, el respeto y garantía de sus derechos, se consideran derechos

humanos inderogables y comprenden los derechos a la vida y a la integridad personal de los reclusos. Aunado a esto, en Colombia, la jurisprudencia constitucional clasifica los derechos fundamentales de los internos en tres grupos: el primero de ellos está conformado por aquellos derechos suspendidos como consecuencia lógica y directa de la pena impuesta, que se justifica constitucional y legalmente por los fines de la sanción penal. Entre estos se encuentran los derechos como de libre locomoción, y los políticos como el derecho al voto.

En segundo lugar, consideran Los derechos intocables conformados por los derechos fundamentales de la persona privada de la libertad que se encuentran intactos, pues aquellos derivan directamente de la dignidad del ser humano, son ejemplo de éstos: los derechos a la vida y el derecho al debido proceso, y por último, se encuentran los derechos restringidos o limitados por la especial sujeción del interno al Estado y tienen sentido porque con ello se pretende contribuir al proceso de resocialización del condenado y garantizar la disciplina, seguridad y salubridad en las cárceles.

En tal sentido, la planificación de la gestión en el sistema penitenciario colombiano, se orienta hacia la preservación de la vida y la salud y hacia la rehabilitación, resocialización y educación de las personas privadas de libertad desarrollando para ellos los proyectos necesarios aplicados como políticas públicas en los 137 recintos carcelarios existentes a nivel nacional.

Otra experiencia a destacar en materia de planificación penitenciaria es la desarrollada en El Salvador, país en el cual a partir del año 2014 la Oficina Regional para América

Latina de Interpeace en colaboración con la Unión Europea, desarrolla el Programa de Tratamiento Penitenciario Yo Cambio, el cual se sustenta en la reorientación de la función social de aprender y enseñar hacia el beneficio de la convivencia pacífica en condiciones de privación de libertad.

Utilizando a los propios reclusos y al personal de los centros penitenciarios se planifican acciones de aprendizaje en las cuales el que sabe enseña al que no sabe y así se genera un sistema de formación y desarrollo de capacidades en función de los conocimientos identificados que posee la población penitenciaria. Se parte de una planificación estratégica sustentada en lo social, en la cual se integran la administración de los establecimientos penitenciarios, con la población de reclusos y sus familias.

En tal sentido, el hacer del programa yo cambio, se sustenta en proponer que la transformación venga desde la misma necesidad de los actores involucrados, por lo tanto, se requiere de su participación activa para que los procesos se ejecuten y se sostengan en el tiempo, siendo evaluados y mejorados por la creatividad y necesidad de los participantes. Yo cambio, se propone generar cambios en las personas que buscan una oportunidad para construir una mejor vida, buscando empoderarlas en función de un cambio positivo.

Para lograr esto, se requiere de una administración competente y comprometida con este nuevo enfoque, una población carcelaria dispuesta a participar y sostener el programa y una familia que promueva el cambio de comportamiento y de actitud del privado que quiere reinsertarse socialmente de manera efectiva, a partir de convertir su

permanencia en reclusión en una oportunidad de ser productivos y auto sostenerse con el producto de su trabajo puertas adentro. Con lo cual se reafirma el papel del Estado en este caso, del gobierno salvadoreño, en proveer a las personas privadas de libertad de las condiciones adecuadas para tener una vida digna, rehabilitarse y reinsertarse oportuna y efectivamente en la sociedad.

En el caso venezolano, la política penitenciaria se ha venido transformando en su aspecto de planificación desde la creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPPSP) en el año 2011, desde ese momento hasta la actualidad, el referido organismo, desarrolla una planificación por proyectos atendiendo a las directrices emanadas por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación (MPPP) venezolano y atendiendo a las líneas y objetivos estratégicos del Plan de la Patria. Como en el resto de los países latinoamericanos antes mencionados, se atiende a la preservación de los derechos humanos de los privados de libertad como criterio esencial para los planes y proyectos a ejecutar y se asumen como áreas de prioritaria atención la infraestructura, seguridad de los establecimientos penitenciarios, educación, salud, atención integral que abarca (recreación, deporte, cultura, religión), capacitación y trabajo de los reclusos.

Pudiendo entonces concluirse que la planificación en el sistema penitenciario latinoamericano, se corresponde con una planificación estratégica basada en un marco lógico sustentado en las metas a corto, mediano y largo plazo y en los aspectos a considerar para ser atendidos dentro de las necesidades de la población carcelaria, es

una planificación real en la que se busca involucrar a todos los actores legisladores, entes de planificación, servicios carcelarios, personal de los mismos, reclusos e incluso el contexto social conformado por sus familias y las empresas privadas y públicas que puedan contribuir con el alcance de los objetivos estratégicos establecidos en los planes por proyectos de cada sistema carcelario en Latinoamérica. Cabe destacar que el sistema penitenciario en diferentes países se maneja de distinta maneras, sin embargo se rigen primordialmente por las normas estándares establecidos a nivel latinoamericano respetando así los derechos humanos es por ello que lo primordial en el sistema penitenciario venezolano se enfatiza en erradicar de las cárceles que corresponden el flagelo del retardo procesal y el segundo la clasificación de los penados y la agrupación de los procesados de acuerdo a su condición jurídica, podemos afirmar que el sistema penitenciario venezolano ha superado con creces las reglas Mandela establecidas por la Organización de las Naciones unidas (ONU), lo que nos permite hacer importantes aportes para los pueblos del mundo en esta materia.

Referencias Bibliográficas.

- Banco Interamericano de Desarrollo (2018) *Seguridad ciudadana en América Latina y El Caribe*, Washington: autor.
- Interpeace (2014) *Programa de tratamiento penitenciario Yo Cambio*, El Salvador: Oficina Regional para América Latina.
- Gobierno de Colombia (2015) *Política penitenciaria y carcelaria en Colombia*, Bogotá: autor.
- Gobierno de Colombia (2016) *Proyecto Apoyo a la reforma del sistema de justicia penal y a la mejora de las condiciones de vida y de reinserción socioeconómica de las personas privadas de libertad*, Bogotá: autor.
- Gobierno de Uruguay (2015) *Educación para la población privada de libertad Diagnóstico y propuesta estratégica 2015-2025, Informe de Consultoría Proyecto OPP-Unión Europea*, Montevideo: autor.
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) (2016) *Orientaciones técnicas para la planificación de servicios penitenciarios*, Copenhague: autor.
- Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (2012) *Memoria y cuenta año 2011*, Caracas: autor.
- Organización de las Naciones Unidas (2013) *Reforma penitenciaria y medidas alternativas al encarcelamiento en el contexto Latinoamericano*, Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito.
- Organización de las Naciones Unidas (2015) *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*, Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito.
- Organización de las Naciones Unidas (2017) *Hoja de ruta para la elaboración de programas de rehabilitación en las cárceles*, Ginebra: Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito.
- Ríos, L. (2016) *Política penitenciaria, cumplimiento de los fines de la pena y los derechos humanos*, Bogotá: Universidad Santo Tomás.